



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1424-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 000246-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 23.10.2015; Informe N° 021-2015/OFEP-UNAM, de fecha 30.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06461, de fecha 02.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución de Educación Superior que cuenta con autorización de funcionamiento provisional, creada con la Ley N° 28520, con seis Carreras Profesionales, así como de diferentes Oficinas Administrativas, que deben tener sus respectivos jefes y/o responsables;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, mediante Informe N° 000246-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 23 de octubre del 2015, informa al Vicepresidente Académico, respecto a la participación en el Proyecto Propuesto por IMARPE, denominado "Desarrollo de Técnicas de Cultivo y Repoblamiento del Curso Erizo (*Loxechinus Albus*), por Pescadores Artesanales en el Litoral Marino de la Provincia de Ilo", con Carta de Intención, Interés y Compromiso de Participación mediante Carta N° 00070-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18 de octubre del 2015, dirigida al Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Asociación Fondo Quellaveco - Moquegua;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante proveído N° 3432, de fecha 30 de octubre del 2015, dispone pase el expediente a la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, para emitir opinión técnica;

Que, con Informe N° 021-2015/OFEP-UNAM, de fecha 30 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, emite opinión favorable a la participación del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para su participación en el Proyecto Propuesto por el IMARPE, ya que la mencionada se informó en sesión de comisión organizadora;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de presidencia N° 6461, de fecha 02 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Carta N° 00070-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, presentada por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua dirigida al Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Asociación Fondo Quellaveco - Moquegua, referente a la **INTENSIÓN, INTERES Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN** en el Proyecto denominado "Desarrollo de Técnicas de Cultivo y Repoblamiento del Curso Erizo (*Loxechinus Albus*), por Pescadores Artesanales en el Litoral Marino de la Provincia de Ilo" propuesto por el IMARPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua - ILO, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL